



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO, LAURA VERÓNICA TORRES TORRES, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SUPERIOR AUTONOMO DE OCCIDENTE, A.C., ADMINISTRADOR Y DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC. PROPIETARIO REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ YÁNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "MUNICIPIO"

- 1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y II, 52 fracción Il y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Adm/nistración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 112, 118 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Gyadalajara

non-representation

- 3. Que con fundamento en los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
- 4. Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad y su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones será aquel en donde se ubique la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara a la fecha de notificación.
- 5. Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a al Titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio a "LA UNIVA" en el domicilio señalado para tales efectos.

POR LA "LA UNIVA"

- Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, de fecha 02 de octubre de 1973, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público suplente No. 38 de esta municipalidad.
- Que tiene su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.
- 3. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- 4. Que su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- 5. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado; y así mismo, para cumplir con su objeto, cuenta con campus universitarios de la Universidad del Valle de Atemajac, en las ciudades de Zapopan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno en el estado de Jalisco; Zamora, Jacona, Uruapan y La Piedad de Cavadas en el estado de Michoacán; Tepic, Nayarit; Colima, Colima; León, Guanajuato y Querétaro, Querétaro.
- 6. Que su representante legal tiene amplias facultades para suscribir convenios de este tipo mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

fracción N. 5 hardion XI. 66. 1165 14 tancora X

 Que tiene interés por desarrollar programas de collaboración con "EL MUNICIPIO", que permitan mejorar cualitativa y cuantifativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.





DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

note les dolonghotus ul s e s'allus de doncertetni sol et al anche en

PRIMERA. - OBJETO. -

Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que "LA UNIVA" otorgue en sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Guadalajara, así como a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA. - NIVEL DE LOS APOYOS. -

El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- b) Tecnología;
- b) Tecnologia;
 c) Media superior;
- d) Superior, y
- e) Postgrados.

TERCERA. - OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVA". -

Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVA" se compromete a:

- a) Otorgar descuento del 25% sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los colaboradores al servicio de "EL MUNICIPIO, así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios en los programas escolarizados, tales como:
- Bachillerato;
 - Licenciatura;
 - Posgrado;
 - Diplomados, e and an analysis of a substitute of the substitute of the
 - ano iddiomas. "CHALDINAMA Harman and described observed in

Para las Licenciaturas impartida bajo el programa IMPULSO PROFESIONAL, se asignará el descuento del 15%, sobre cuotas de colegiatura a partir de la inscripción al mismo periodo de dos o más colaboradores.

Quedaran excluidos del presente acuerdo los programas de Bachillerato Autoplaneado, Licenciatura en Médico Cirujano, IMPULSO, Educación a Distancia y Doctorado. oto eveno e a serva sol ob oumab da viallu ad in

Los descuentos mencionados con anterioridad aplican en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso para el plantel Guadalajara, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo.

VEVI JOS (ansteinmidenter a de trabales/editabilitant. Aplicación permanente del descuento hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo empleado que curse ininterrumpidamente un programa académico, al cual fue inscrito.

Se brindará además del descuento mencionado la facilidad de cubrir su pago de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas por "LA UNIVA" para el resto de los estudiantes.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por "LA UNIVA" para el resto de los estudiantes.

"LA UNIVA" apoyará al "MUNICIPIO" en las presentaciones que este último organice para dar a conocer los programas académicos que la "LA UNIVA" ofrece, contando siempre con la notificación por escrito 5 días laborales previos a dicha presentación.

Proveer a "EL MUNICIPIO" del material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

Los participantes beneficiados con los descuentos deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

Brindará apoyo de consultaría para el diseño de programas de capacitación que se adopten a las necesidades específicas de "MUNICIPIO" a fin de resolver problemas particulares, emitiendo previo presupuesto.

- Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.

CUARTA. - OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO". - Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "LA UNIVA" hacia el público en general, en medida de lo posible.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "LA UNIVA" para los servidores públicos y sus familiares, en medida de lo posible.
- c) Publicitar a "LA UNIVA" dentro de los eventos y proyectos que lleve acabo "EL MUNICIPIO" y que sean ideales para ello, en medida de lo posible.
- d) Incluir a "LA UNIVA" en los eventos y proyectos que lleve a cabo MUNICIPIO" y que sean ideales para ello, en medida de lo posible.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.

QUINTA .- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS .-

"EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que "LA UNIVA" les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCION.-

"EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "LA UNIVA".

Las partes pactan que su domicilio para recibir toda clase de notificaciones será el que se estableció en las declaraciones respectivamente.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "LA UNIVA" incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El "MUNICIPIO", notificara por conducto del titular de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara por escrito a "LA UNIVA" con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la recisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "LA UNIVA".

OCTAVA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se encontrara vigente hasta el término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2021.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renungiando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Lejdo el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 15 días del mes de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Rap

9

W

/ EL MUI	NICIPIO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	\ SÍŅDICO	
	PATRICIA GUADALUPE CAMPOS	
ISMAEL DEL TORO CASTRO	ALFARO 1	
SECRETARIO GENERAL	TESORERA	
an action of the property of the country of the cou	LAUCE to creation In Clot 300 in the 25 form is	
The state of the s		
and the second	(Control	
VÍCTØR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO	SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ	
COORDINADOR GENERAL DE	DIRECTORA DE REQUESOS	
ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN	HUMANO8	
GUBERNAMENTAL	dentes la tiste Cultionio, les mando le in a	
Jick In		
	K me Demul	
MADIO EDNECTO DADILLA CARRILLO		
MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	LAURA VERONICA TORRES TORRES	
LAU	NIVA DIAM OF THE STUDIES "AVIDLE	
REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR		
and the second s	The second secon	
FGŽÔŠŒ (POĞÜ)		
PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ YAMEZ		
PBRO. LIC. FRANCIS	eo RAMIREZ YANEZ	
TESTIGOS		
DIRECTORA GENERAL JURIDICO	DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO	
MUNICIPAL		
encommence of the state of the state of	(///2)-/10	
R D		
BARBARA LIZETTE TRIGUEROS	discount of the second of the second	
BEGERRA	ALFREDO ROSALES PEREZ	
DIRECTORA GENERAL DE	DIRECTOR GENERAL DE	
ADMINISTRACION DE FINANZAS	DESARROLLO	
	INSTITUCIONAL UNIVA	
	en di ron pendudo le secono. por so s	
	para su het in Onginger) (an casa de	
MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA		
MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA	PBRO. LIC. PAULO ALEJANDRO GONZÁLEZ ENRIQUEZ	

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVINIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO SUPERIOR AUTONOMO DE OCCIDENTE A.C. QUE CONSTA DE (06) HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMANDO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de
14	Fecha de nacimiento en la CURP	una persona física.
15	Fecha de nacimiento en el RFC	Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
16	Número de cuenta bancaria	de Jalisco y sus Municipios.
17	Parentesco	de dansoo y sas ivianisipios.
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.